

RESOLUCION N° 089/18

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura, en relación a las faltas cometidas por el agente municipal de planta permanente CRISTIAN FABIAN MATTIO, Legajo N° 1080, relacionadas al cumplimiento de horario, funciones y asistencia en el área al que ha sido designado mediante Resolución N° 079/18;

Y CONSIDERANDO:

Que tal se desprende del reloj de control horario de personal, el empleado MATTIO, presenta reiteradas llegadas tarde, como así también ausencia sin aviso el día 28/08/2018, todo ello reflejado en el extracto diario realizado por el área de personal;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. a), b) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de cinco (5) días sin goce de sueldo, al empleado municipal de planta permanente Sr. Cristian Fabián Mattio, Leg. N° 1080, Categoría 2, por falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. a), b) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73;

Artículo 2º.-: DISPONESE que lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución, será de aplicación a partir del día lunes 03 de septiembre de 2018.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de agosto de 2018.-

FIRMADO:

CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL